

NOTA SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Jueza el presente proceso de SERVIDUMBRE, informando que el apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial de 11 de octubre - hora 11:16 a.m., solicita la devolución del título de depósito judicial por valor de \$81.222.020,00 a favor de la empresa demandante CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. mediante la modalidad de abono a cuenta. Para lo cual anexan certificación de la cuenta bancaria de la demandante CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P. expedida por el BANCO AGRARIO y Certificado de Existencia y Representación Legal de Celsia Colombia S.A. E.S.P. Sírvese proveer.

Toluviejo, octubre 13 de 2023

WILLIAM Rafael CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO –SUCRE

Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

REF:	PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL De CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
Demandante:	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P
Demandados:	SIXTA TULIA SILVA VIZCAINO, NEDIS SILVA VIZCAINO, ISAAC RAFAEL PATRON SILVA, GAMAT EMIRO PATRON SILVA, OLGA CECILIA PATRON SILVA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO SILVA VIZCAINO
RAD. N°.	2021-00069-00

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante mediante apoderado judicial presenta memorial de 11 de octubre de 2023 – hora 11:16 a.m., solicitando la devolución del título de depósito judicial por valor de \$81.222.020,00 a favor de la empresa demandante CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. a través de la modalidad de abono a cuenta.

Para lo anterior anexó lo siguiente:

- Certificado Bancario Celsia Colombia S.A E.S.P., así

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: CELSIA COLOMBIA SA ESP, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8002498601, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS -CORRIENTES, número 0-690-30-17861-5,

- Certificado de Existencia y Representación Legal de Celsia Colombia S.A. E.S.P. expedido por la Cámara de Comercio de Cali, de fecha 4 de julio de 2023.

En atención a la petición elevada por parte del apoderado judicial de la parte demandante, se procede a la revisión del proceso y, se encuentra que, mediante auto de 11 de julio de 2022, el juzgado decretó el desistimiento de las pretensiones del proceso, ordenó el levantamiento de la cautelar y la devolución del depósito judicial consignado a órdenes del Despacho por valor de \$81.222.020,00, a favor de la parte demandante.

De igual forma se tiene que al consultar la plataforma digital del Banco Agrario de Colombia, se aprecia existencia del título de depósito judicial **Nº 463820000015493** de fecha 18 de agosto de 2021.

Por lo que se procederá con la entrega del título judicial enunciado.

RESUELVE:

Atender la solicitud de la parte demandante y, en consecuencia, hágase la devolución del título de depósito judicial **Nº 463820000015493** de fecha 18 de agosto de 2021 por valor de \$81.222.020,00, a favor de la empresa demandante CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. a través de la modalidad de abono a cuenta corriente Nº 0-690-30-17861-5 a nombre de la EMPRESA CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. con NIT Nº 800249860-1.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado Nº136 de fecha 17 de
octubre de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80160d164a1ff7c08bf445f3cf846fed782a5c1e27b7efb2fcc81bed08f95e62**

Documento generado en 13/10/2023 12:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>